

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIO

Competencia jurídica y fundamentos normativos

La secretaria de Gobierno del Municipio de Frontino -Antioquia, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para el objeto: **Prestación de servicios de apoyo a la gestión en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA"**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por su parte el decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema, señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1. Análisis del sector

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>ECONOMICO: El Municipio de Frontino, en el transcurso del tiempo, ha contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, la necesidad expuesta en el presente estudio previo, con el fin de apoyar la gestión del municipio, el funcionamiento de lo requerido y la eficaz y eficiente prestación del servicio a la comunidad.</p> <p>El Presupuesto oficial para un plazo del contrato a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 será de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) y el Municipio pagará al contratista de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>ASPECTO TECNICO:</p> <p>En el mercado laboral, los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.</p>

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 8

	<p>De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato</p> <p>El servicio que se pretende contratar es de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.</p> <p>REGULATORIO:</p> <p>Se requiere una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de lo solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la Administración.</p> <p>Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, Las normas aquí referidas sustentan la necesidad que tiene el Municipio de Frontino de contratar una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad cuyo alcance incluye todos los aspectos del contrato y el cumplimiento de las cláusulas del contrato para el buen funcionamiento de la gestión municipal.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>Los servicios que pretende adquirir el Municipio de Frontino, se consideran parte del sector de los servicios legales de la Administración; ya que se requieren personas naturales o jurídicas con capacidad legal para la prestación del servicio solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad y que cumplan con los estándares mínimos requeridos en los presentes estudios.</p> <p>Necesita una persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia administrativa que permita avanzar en los planes, programas y proyectos asignados a la secretaría de Gobierno y Servicio Administrativos de Frontino, Antioquia</p> <p>En término de eficiencia, resulta más conveniente para La Administración Municipal, que la persona natural o jurídica tenga experiencia, ya que ésta ahorra al ente Municipal la asunción de la curva de aprendizaje.</p> <p>Adicionalmente, se efectuó la búsqueda de personas naturales o jurídicas que puedan contar con la capacidad para cumplir con el objeto del contrato, identificando además los requisitos o documentos con los que jurídicamente se pueda acreditar su capacidad para contratar.</p> <p>Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal de prestación de servicios requerido, conforme con el número de días presenciales exigidos y la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares</p>
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los servicios demandados.</p> <p>Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.</p> <p>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan</p>

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 8

	procesos de la Entidad de vigencias anteriores donde se realizaron compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos		
	CONTRATO	OBJETO	VALOR
	CPS-116-2024	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y proyección del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) del municipio de Andes – Antioquia.	\$16.000.000

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficacia, así como también atender sus propias necesidades

La constitución política en su ARTICULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o el servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

Dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la de fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad.

El Municipio de Frontino, como entidad territorial del Estado colombiano, tiene como obligación constitucional, legal y reglamentaria garantizar la efectiva protección de los derechos fundamentales, asegurar la convivencia pacífica, el orden público y promover la prosperidad general en beneficio de sus ciudadanos, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política. Esta responsabilidad adquiere especial relevancia al considerar las condiciones actuales del municipio, donde la problemática asociada a la seguridad y convivencia ciudadana presenta desafíos significativos que demandan acciones estratégicas, coordinadas y eficaces.

En este contexto, el Municipio de Frontino elaboró el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), instrumento estratégico esencial cuyo propósito central es atender las diversas situaciones que afectan negativamente la seguridad ciudadana y alteran la convivencia pacífica. Dicho plan busca identificar, prevenir y mitigar de forma integral y sistemática los fenómenos de violencia, delincuencia, inseguridad y otros factores asociados que afectan la calidad de vida de los habitantes del municipio.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 4 de 8

La formulación del PISCC no solo constituye un mandato legal emanado desde las políticas nacionales en seguridad ciudadana, sino que además establece una hoja de ruta para priorizar intervenciones específicas, optimizar recursos públicos disponibles, mejorar la coordinación interinstitucional entre diferentes actores públicos y privados, y establecer mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar oportunamente las estrategias implementadas.

No obstante, para que este plan alcance los resultados esperados, resulta imprescindible contar con un acompañamiento profesional especializado, continuo y técnicamente calificado en materia jurídica, que garantice la efectiva ejecución, evaluación, monitoreo y seguimiento del PISCC.

En efecto, la ejecución del PISCC demanda un profundo conocimiento en la formulación y aplicación de políticas públicas locales de seguridad ciudadana, incluyendo el manejo normativo, la comprensión del marco constitucional y legal aplicable, así como una capacidad analítica para diseñar estrategias jurídicas adecuadas frente a las problemáticas identificadas.

El Municipio de Frontino no cuenta en su planta de personal con un servidor público que disponga del tiempo suficiente, la formación específica, ni el nivel de especialización requerido para realizar las tareas descritas. Esta limitación institucional responde a factores estructurales, entre ellos la existencia de múltiples responsabilidades administrativas que ocupan a los servidores públicos actuales, quienes además deben cumplir con otras funciones y deberes inherentes a sus cargos. La especialización y dedicación que requiere el seguimiento jurídico del PISCC excede la capacidad actual del personal disponible, por lo cual, desde un punto de vista técnico y administrativo, resulta esencial recurrir a un profesional externo que pueda dedicarse exclusivamente a esta labor. Por ello, se hace necesaria la contratación externa de un abogado experto que pueda asumir dichas responsabilidades y aportar con su experiencia técnica en procesos administrativos, gestión pública y especialmente en seguridad ciudadana, permitiendo con ello fortalecer sustancialmente la capacidad institucional del municipio para hacer frente de manera eficaz y eficiente a los desafíos actuales y futuros en términos de seguridad y convivencia.

Es así como cada una de las actividades establecidas dentro del objeto contractual del presente contrato está diseñada para responder integralmente a las necesidades particulares y específicas identificadas durante la ejecución del PISCC.

Dichas actividades se encuentran ampliamente justificadas y soportadas en un análisis riguroso de la problemática local, y contemplan una serie de acciones específicas orientadas a fortalecer aspectos clave para la gestión institucional. Entre estas actividades se incluyen, pero no se limitan a: el mantenimiento constante y la actualización sistemática de la plataforma tecnológica institucional, con el fin de garantizar la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la gestión pública; el diseño, implementación y socialización efectiva de manuales y planes estratégicos de comunicación interna y externa, con el objetivo de informar claramente a la comunidad sobre las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en materia de seguridad ciudadana; la asistencia técnica especializada y logística en eventos institucionales que requieren una adecuada gestión tecnológica y comunicacional para su desarrollo exitoso; la elaboración periódica y rigurosa de informes técnicos que evidencien con claridad y precisión el avance, efectividad y posibles ajustes necesarios en las estrategias implementadas; y la supervisión estricta del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las distintas entidades y actores involucrados en el desarrollo y ejecución del PISCC. Estas acciones conjuntas aseguran la articulación efectiva de recursos, esfuerzos institucionales y compromisos ciudadanos, contribuyendo de manera determinante al cumplimiento exitoso de los objetivos estratégicos del plan.

En consecuencia, esta contratación no solo se justifica legalmente, sino que representa una oportunidad estratégica para el Municipio de Frontino, permitiéndole enfrentar adecuadamente desafíos significativos en materia de seguridad ciudadana, reducir índices de criminalidad, fortalecer el tejido social y promover condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus habitantes, contribuyendo así a los fines esenciales del Estado y al cumplimiento pleno de los mandatos constitucionales que rigen la administración pública local.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo Frontino Nos Une 2024-2027, el cual determinó ciertas actividades para ser

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 5 de 8

atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, así el presupuesto o valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta los estudios del sector del Municipio de Frontino, para la vigencia fiscal del año 2025.

En la actualidad el Municipio de Frontino, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la presente función

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA
4.2. Plazo

El plazo del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.3 Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones generales:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Acatar cualquier sugerencia del supervisor tendiente a que se cumpla a satisfacción el contrato de prestación de servicios
- Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 6 de 8

- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

5.2. Obligaciones Específicas
5.2.1 Obligaciones del contratista

- 1) Brindar acompañamiento jurídico en la implementación y desarrollo de las estrategias establecidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- 2) Brindar apoyo profesional en el seguimiento y cumplimiento de las estrategias establecidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- 3) Brindar apoyo profesional en el acompañamiento para la elaboración y revisión de contratos y convenios que se deriven de la implementación del PISCC.
- 4) Brindar apoyo profesional en la realización del monitoreo y evaluación continua de las estrategias desde el punto de vista jurídico.
- 5) Participar en los comités territoriales de orden público proporcionando asesoría que contribuyan a la toma de decisiones.
- 6) Realizar dos (2) capacitaciones al personal de la fuerza pública y personal de la administración relacionadas con estrategias de seguridad y convivencia.
- 7) Brindar acompañamiento en los espacios de formación y socialización en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
- 8) Atender y resolver consultas legales relacionadas con la implementación del PISCC.
- 9) Presentar los informes requeridos y necesarios al supervisor del contrato cuando sean solicitados.
- 10) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida
- 11) Rendir informes mensuales (en medio físico) sobre el cumplimiento de los servicios prestados y las actividades desarrolladas.
- 12) Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual
- 13) Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio
- 14) Velar por el uso adecuado de los equipos, instalaciones e insumos que se le asignen, evitando su pérdida y deterioro o cambio de destinación.
- 15) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentar respectiva cuenta de cobro e informe de actividades
- 16) Las demás en razón de la ejecución del objeto contractual para su cabal cumplimiento

6. CLASIFICACION UNSPSC

El contrato por celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código o Familia	Familia	Código o Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11	Servicio de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	07	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 7 de 8

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8.
Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local.

9.
Forma de pago.

El Municipio pagara al contratista por concepto de honorarios mediante actas parciales de pago en cuatro (4) pagos iguales por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) dentro de los 10 días

siguientes a la presentación de lo siguiente: 1. Cuenta de cobro. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias de ejecución. 3. Informe de supervisión. 4. Pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, - Retrasos – incumplimiento - Desacato a los cronogramas y objetivos - Incurrir en comisión de conducta punibles Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros. En caso que durante el cumplimiento del objeto contractual aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, éstos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista. ASIGNACION DE RIESGOS: Se asignan en un 100% al contratista los riesgos previstos, salvo los riegos derivados del caso fortuito y fuerza mayor, los cuales se asignan en un 50% a cada parte contratante.

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

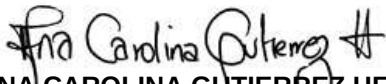
12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000556 del 01 de Septiembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.0088399052	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales.	\$18.000.000	1.2.4.3.04


ANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ana Carolina Gutiérrez Herrera – secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.		02/09/2025
Revisó/ aprobó:	Juan Carlos Pineda- Asesor jurídico en contratación		02/09/2025